República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

ORDENA ACUMULAR HECHOS A PROCESO QUE SEÑALA E INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA./

DECRETO EXENTO Nº 3886 **/**

PARRAL, 29 JUL 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
f) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley Nº 18.883.
g) Decreto Exento N° 3.082 del 12 de junio del 2024.
h) Oficio N° 05/2024 del 21 de junio del 2024 de Sra., Alejandra Román Clavijo.
i) Decreto Exento SIAPER N°1229 de fecha 18 de julio de 2024, que nombra como Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don TOMÁS IGNACIO ROMERO PARADA, Abogado, Jefatura, Grado 9° E.M.S.

CONSIDERANDO:

1. Que, por el Decreto Exento N° 3.082 del 12 de junio de 2024 se instruyó investigación sumaria y se designó investigadora a Doña Alejandra Román Clavijo, Secretaria Municipal.

2. Que, Doña Alejandra Román, por el Oficio N° 05/2024 del 21 de junio del 2024 informó que, por sobre cerrado ingresado por Oficina de Partes el 13 de junio del 2024, tomó conocimiento de otros hechos que podrían tener relación con el objeto mandado a dilucidar, insistiendo en que estos sean incluidos en la investigación.

3. Que, en el mismo Oficio también expresa que en el sobre cerrado contiene denuncia por supuesto acoso sexual y respecto de ello se declara incompetente para seguir conociendo, pudiendo perjudicarse su imparcialidad y por eso pidiendo se designe a otra persona para que siga conociendo los hechos asociados a esta denuncia.

4. Que, el artículo 124 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala *"Si el alcalde estimare que los hechos son susceptibles de ser sancionados con una medida disciplinaria o en el caso de disponerlo expresamente la ley, decretará la instrucción de una investigación sumaria, la cual tendrá por objeto verificar la existencia de los hechos, y la individualización de los responsables y su participación, si los hubiere, designando para tal efecto a un funcionario que actuará como investigador."*

5. Que, habiendo mérito para ello y atendida la incidencia de lo expuesto, como queda claro, debe acogerse lo solicitado por Sra., Alejandra Román en todas sus partes.

D E C R E T O:

I. **ACUMULÉNSE**, los hechos expuestos en el Oficio N° 05/2024 del 21 de junio del 2024 de Sra., Alejandra Román Clavijo a la investigación sumaria instruida por el Decreto Exento N° 3.082 del 12 de junio del 2024.

II. **INSTRÚYASE**, investigación sumaria para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo en los hechos de supuesto acoso sexual de que trata el Oficio N° 05/2024 del 21 de junio del 2024 de Sra., Alejandra Román Clavijo; todo lo que no obsta, por cierto, a las demás responsabilidades que se le pudiere imputar a otras personas por hechos anteriores, coetáneos o posteriores relacionados con estos sucesos.

III. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigadora a Don Erica Gajardo Pérez, Profesional grado 7° EMS, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, I. Municipalidad de Parral.

IV. **COORDÍNESE**, por la Sra., Alejandra Román Clavijo, la entrega a la investigadora designada en este Decreto de copia de todos los antecedentes que estime necesarios para este cometido.

V. **NOTIFÍQUESE,** a Doña Alejandra Román Clavijo y a Doña Érica Gajardo Pérez, personalmente por la Sra., Secretaria Municipal o quien le subrogue.

VI. **DEVUÉLVASE,** en sobre cerrado los antecedentes acompañados al Oficio N° 05/2024 del 21 de junio del 2024, por la Dirección de Asesoría Jurídica a Doña Alejandra Rompan Clavijo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PMH
DISTRIBUCIÓN

Copias papel:
1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Sra., Alejandra Román Clavijo
3. Srta., Érica Gajardo Pérez.

Copias digitales:
1. Dirección Jurídica, I. Municipalidad de Parral. (*juridico@parral.cl*)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECTOR Ilustre Municipalidad de Parral — Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 31/07/2024